



PROCESO : IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : MENYIANYURY SILEN GALINDO TUNJANO
DEMANDADO : HÉCTOR FABIÁN TOVAR MÉNDEZ y OTRO
RADICACION : 2015-00564

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, quince (15) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 129 del Código General del Proceso, En consecuencia se decretan las siguientes pruebas:

POR PARTE DEL INCIDENTADO

OFICIOS

Oficiese a los Juzgados de Familia de esta ciudad, de Puerto López y de Acacias para que informen si el Dr. JORGE ERNESTO SALINAS PIÑEROS en el último año ha fungido como apoderado dentro de algún proceso que allí se adelante. Se concede el Término de diez (10) días.

El Despacho se abstiene de oficiar a la Cámara de Comercio, toda vez que el estar inscrito como comerciante no indica que no practique el litigio, siendo por tanto una prueba impertinente.

TESTIMONIALES

Se ordena escuchar los testimonios de los señores DANIEL TERREROS y AIDA HERNÁNDEZ.

DE OFICIO

1. Por la secretaría del Despacho alléguese copia de los autos en los cuales en el último año se le ha reconocido personería al abogado SALINAS PIÑEROS para actuar dentro de procesos de conocimiento de este Despacho y/o se ha designado como curador ad-litem en el cual haya aceptado las designaciones.

2. se Dispone interrogatorio de parte al abogado JORGE ERNESTO SALINAS PIÑEROS.

Una vez allegados las pruebas documentales ordenadas se fijará fecha para practicar las demás pruebas y resolver el incidente.

NOTIFÍQUESE

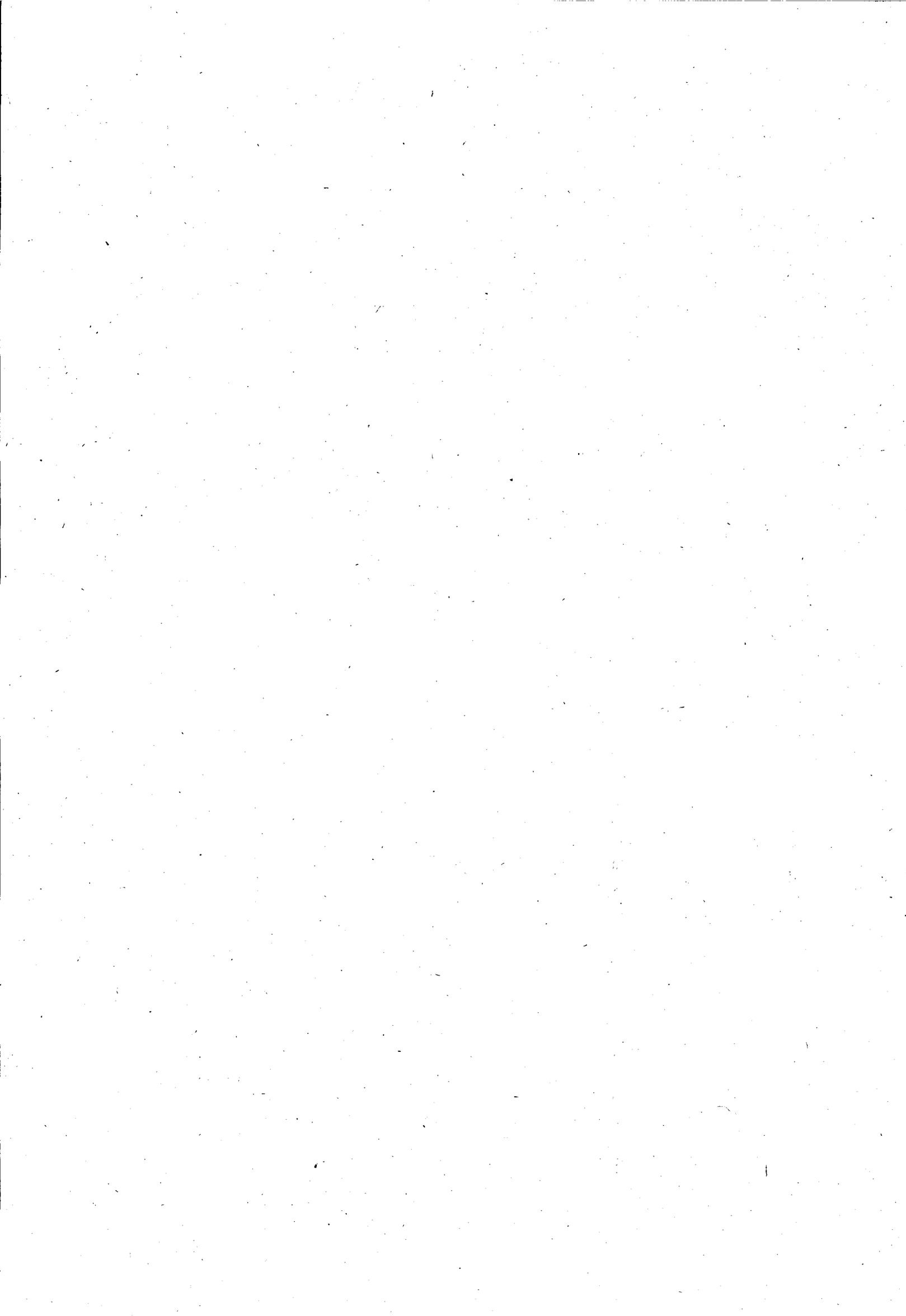
ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 62 del

16 AGO 2017





PROCESO : IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : MENYIANYURY SILEN GALINDO TUNJANO
DEMANDADO : HÉCTOR FABIÁN TOVAR MÉNDEZ y OTRO
RADICACION : 2015-00564

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 10 de agosto de 2017. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

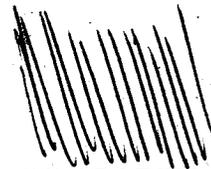
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, quince (15) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

I. Como quiera que el abogado ANDRÉS IGNACIO AHUMADA ROJAS aceptó el cargo de apoderado en amparo de pobreza de la señora MENYIANYURY SILEN GALINDO TUNJANO, como se observa a folio 65 reverso, el Juzgado lo autoriza para ejercerlo.

II. Teniendo en cuenta lo informado por el Instituto Nacional de Medicina Legal en oficio que antecede, se dispone:

Fijar la hora de las 9:00 am del día 26 del mes de septiembre de 2017, para llevar a cabo la prueba de ADN decretada en este proceso. **Comuníquesele** esta determinación al Instituto Nacional de Medicina Legal y a las partes.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>62</u> del <u>16</u> <u>AGO</u> <u>2017</u></p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
--

16 AGO 2017

